



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### **OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA**

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 22 de octubre de 2019, las diputadas Julieta Macías Rábago y Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa que expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En la exposición de motivos, la iniciativa hace mención a que en el mundo, las personas con discapacidad conforman uno de los grupos más marginados de la sociedad, y debido su condición, son doblemente vulnerables a problemáticas como la pobreza o la inseguridad.

México no queda exento de esto, la Organización Mundial de la Salud ha calculado que, en nuestro país, 16.5 millones de mexicanos padecen alguna discapacidad física o mental.<sup>1</sup> Aunado a esto, el Centro de Cirugía Especial de México, IAP, estima que anualmente en México nacen 269 mil 400 personas con algún tipo de discapacidad.<sup>2</sup>

Estas cifras son importantes porque nos ayudan a comprender la dimensión que representa este sector de la población, porque es preciso puntualizar que no sólo las personas con discapacidad visual requieren del auxilio de un perro de asistencia, las personas con discapacidad auditiva o

<sup>1</sup> <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

<sup>2</sup> <http://www.ccem.org.mx/qs/>

motriz, e inclusive aquellas con enfermedades específicas como el autismo, la epilepsia o la diabetes, requieren del auxilio de perros de asistencia para ayudarlas en el cumplimiento de sus tareas diarias o en situaciones que comprometan su integridad física e incluso su vida.

Los animales destinados para esta labor, brindan apoyo en actividades cotidianas tales como abrir y cerrar puertas, cruzar calles o avenidas, evitar y rodear obstáculos o posibles peligros en el camino, ayudar a vestirse, y en el caso de las personas con discapacidad auditiva, son útiles para alertar a sus dueños de los sonidos e indican la procedencia de éstos.<sup>3</sup>

Pese a la evidente importancia de estos animales, los usuarios de perros de asistencia enfrentan todo tipo de obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos en equidad de condiciones con el resto de la población.

Pese a que nuestro país esta suscrito a diversos tratados internacionales, donde se garantizan los derechos humanos de las personas con capacidades diferentes, especialmente en material de igualdad y no discriminación, en los hechos, el país aún no ha alcanzado esta meta, pues las personas que requieren del auxilio de perros de asistencia, no tienen garantizada una plena accesibilidad en los espacios públicos pese a que está demostrado que estos animales saben comportarse en diversos contextos y situaciones.

Pese a ello, en muchos sitios públicos (hoteles, restaurantes, transporte público, tiendas de autoservicio), los dueños de perros de asistencia enfrentan negativas para el libre acceso lo cual cancela el ejercicio de sus derechos e inutiliza las ventajas que les reporta la compañía de su perro de asistencia.

Es innegable que hace falta construir una cultura donde los mexicanos entiendan que los animales de asistencia no son mascotas, sino que cuentan con una disciplina debido a su adiestramiento. Transformar la conciencia colectiva es un proceso largo y complejo, por lo cual requerimos de acciones complementarias e inmediatas que ayuden a ir terminando con esta problemática.

México requiere una Ley que garantice el ejercicio de los derechos de los usuarios de perros de asistencia en todo el país, que garantice su libre tránsito y acceso a cualquier espacio para llevar a cabo sus actividades diarias. Como se ha señalado, la población con alguna discapacidad visual, motriz, auditiva o médica aumenta anualmente, por lo que se vuelve urgente la necesidad de esta Ley.

Resulta impostergable que se reconozcan los Derechos Humanos de las personas usuarias de perros de asistencia, garantizando su libre acceso a los espacios públicos y privados, que termine por fin

---

<sup>3</sup> <https://lopezdoriga.com/vida-y-estilo/la-importancia-de-los-perros-guia/>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

con la discriminación a la que se enfrentan día a día y puedan contar con un marco jurídico que les otorgue certeza en el ejercicio de sus derechos.

La presente iniciativa de ley se compone por 3 títulos y un total de 32 artículos, en los cuales se establecen: las competencias de la ley, las condiciones de salud, higiene y entrenamiento de los perros de asistencia, derechos y obligaciones de las personas usuarias de perros de asistencia y los mecanismos en caso de incumplimiento de la ley.

### **Objetivo**

La Iniciativa tiene por objeto establecer las condiciones para el uso de perros de asistencia, los derechos y obligaciones de sus usuarios, y regular las actividades de adiestramiento, cuidado y control de estos animales. Para ello, se expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia.

### **CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS**

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia informa que la aprobación de la iniciativa **generaría un impacto presupuestario de 4 millones 598 mil 419 pesos a precios de 2020**, derivado de la creación del Registro de la Asociaciones Civiles dedicadas al entrenamiento de Perros de Asistencia y del Registro de Perros de Asistencia, así mismo la emisión de una identificación para los usuarios de perros de asistencia generaría un impacto presupuestario, sin embargo, no es factible de cuantificar la magnitud de su impacto presupuestario, ya que no existe información estadística sobre el uso de perros de asistencia en México (pero se estima un costo aproximado de 38 pesos por expedir una credencial para cada usuario de un perro de asistencia).

También se identificaron elementos que no implican un impacto presupuesto:

- Facultar al CONADIS para “normar, promover, coordinar, dirigir, supervisar, fiscalizar, registrar información, monitorear y realizar evaluaciones de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios relacionados con perros de asistencia a favor de las personas con discapacidad y personas usuarias de perros de asistencia”, funciones que pueden realizarse con los recursos disponibles.
- El CONADIS y los gobiernos locales podrán celebrar convenios con los sectores privado y social para promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad, y el acceso de las personas usuarias de perros de asistencia a todo tipo de espacios y



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

transporte públicos y privados, esto no generaría ningún impacto presupuestario ya que los convenios con otros niveles de gobierno para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad están contemplados en la fracción X, artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

### OPINIÓN

**PRIMERO:** La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO:** La aprobación de la iniciativa por la que se expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia, generaría un impacto presupuestario estimado de 4 millones 598 mil 419 pesos a precios de 2020, más lo que se requiera para la emisión de una identificación para los usuarios de perros de asistencia.

**TERCERO.** Remítase la presente Opinión a la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables para dictamen.

**CUARTO.** Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2020



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**20** Aniversario  
**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## Valoración de Impacto Presupuestario

**CEFP / IPP / 786.4 / 2019**

Iniciativa:

**que expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de  
Asistencia**

Proponentes:

**Diputadas Julieta Macías Rábago y Dulce María  
Méndez de la Luz Dauzón**

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento  
Ciudadano**

Fecha de presentación:

**22 de octubre de 2019**

**Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.**

## 1. Objeto<sup>1</sup>

La Iniciativa tiene por objeto establecer las condiciones para el uso de perros de asistencia, los derechos y obligaciones de sus usuarios, y regular las actividades de adiestramiento, cuidado y control de estos animales. Para ello, se expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia.

## 2. Impacto presupuestario

El artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

Derivado del análisis de la Iniciativa, se identificaron los siguientes elementos **con impacto presupuestario**:

- a) **La creación del Registro de la Asociaciones Civiles dedicadas al entrenamiento de Perros de Asistencia y del Registro de Perros de Asistencia**, bajo la responsabilidad del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) (artículo 8), causaría erogaciones por **alrededor de 4 millones 598 mil 419 pesos de 2020**.
- b) **La emisión de una identificación para los usuarios de perros de asistencia**, a cargo también del CONADIS (artículo 9, fracción III), de la cual, sin embargo, no es factible de cuantificar la magnitud de su impacto presupuestario, ya que no existe información estadística sobre el uso de perros de asistencia en México. No obstante, con base

---

<sup>1</sup> Este apartado se realizó con información de la *Iniciativa que expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia*, presentada por las Diputadas Julieta Macías Rábago y Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5392-II, 22 de octubre de 2019.

---

en las asignaciones otorgadas al programa R005 *Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar* del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 (3 mil 403.4 millones de pesos), y en el conteo más reciente disponible del Padrón Electoral<sup>2</sup> a nivel nacional, se estima que el costo unitario por expedir una credencial para cada usuario de un perro de asistencia sería de aproximadamente 38 pesos de 2020.

### 3. Conclusiones

De aprobarse la Iniciativa que expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia, se concluye que generaría **un impacto presupuestario estimado de 4 millones 598 mil 419 pesos a precios de 2020, más lo que se requiera para la emisión de una identificación para los usuarios de perros de asistencia.**

### 4. Anexo metodológico

#### 4.1 Propuestas de la Iniciativa que generan impacto presupuestario

De acuerdo con la propuesta analizada, el CONADIS tiene a su cargo elaborar el Registro de la Asociaciones Civiles dedicadas al entrenamiento de Perros de Asistencia, así como el Registro de Perros de Asistencia (artículo 8), por lo que se requerirían erogaciones para su implementación. Para el cálculo de su impacto presupuestario, por el método de analogía se identificaron en el PEF 2020 recursos asignados para un registro de alcance

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el INE, se contabilizaron para las elecciones del 1 de julio de 2018, 89 millones 321 mil 31 registros del Padrón Electoral. Disponible en: <<https://centralelectoral.ine.mx/2018/05/28/palabras-de-lorenzo-cordova-por-el-que-se-declara-que-el-padrón-electoral-y-la-lista-nominal-de-electores-que-serán-utilizados-en-las-elecciones-federal-y-locales-del-1-de-julio-de-2018/>>.

---

nacional con objetivos similares: el *Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones*.

El *Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones*, bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con inicio de operaciones en 2007, tiene como objetivo vigilar el ejercicio profesional y grado académico en México<sup>3</sup>. Por tanto, se establece como supuesto que el costo asociado a la creación de un registro de perros de asistencia y de las asociaciones dedicadas a su entrenamiento es equivalente a las erogaciones del Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones para 2020. Por consiguiente, su costo aproximado sería de **4 millones 598 mil 419 pesos**.

#### **4.2 Otros aspectos de la Iniciativa que no implican impacto presupuestario**

El artículo 4 de la propuesta menciona como **facultad del CONADIS "normar, promover, coordinar, dirigir, supervisar, fiscalizar, registrar información, monitorear y realizar evaluaciones de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios relacionados con perros de asistencia a favor de las personas con discapacidad y personas usuarias de perros de asistencia"**, funciones que pueden realizarse con los recursos disponibles, si se considera que el CONADIS tiene por objeto "el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas", así como atribuciones, de las que destacan<sup>4</sup>:

---

<sup>3</sup> Disponible en:

<[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390922/E039\\_Ficha\\_de\\_monitoreo\\_y\\_evaluacio\\_n\\_2017\\_-\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390922/E039_Ficha_de_monitoreo_y_evaluacio_n_2017_-_2018.pdf)>.

<sup>4</sup> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículos 39 y 42. Disponible en: <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf)>.



- 
- a) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación del *Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad* (artículo 81 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).
  - b) Promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, obras y materiales sobre el desarrollo e inclusión social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad.
  - c) Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países, así como con organismos internacionales relacionados con la discapacidad.
  - d) Promover la armonización de Leyes y Reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - e) Promover la creación y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad.

Asimismo, el artículo 5 de la Iniciativa señala que el CONADIS y los gobiernos locales **podrán celebrar convenios con los sectores privado y social para promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad, y el acceso de las personas usuarias de perros de asistencia a todo tipo de espacios y transporte públicos y privados**, ya que los convenios con otros niveles de gobierno para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad están contemplados en la fracción X, artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

---

## Fuentes de información

Macías Rábago, Julieta y Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, *Iniciativa que expide la Ley para Personas Usuarias de Perros de Asistencia* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5392-II, 22 de octubre de 2019 [consulta: 17 de marzo de 2020], disponible en:

<<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/oct/20191022-II.html#Iniciativa5>>.

*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, México, Ciudad de México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018 [consulta: 17 de marzo de 2020], disponible en:

<[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf)>.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**20** Aniversario  
**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**





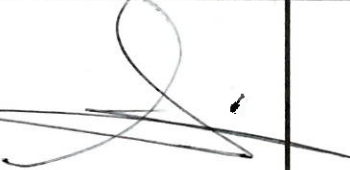







30 A Favor

**OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA**

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>				
	González Robledo Erasmo			
<b>SECRETARIOS</b>				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Jarero Velázquez Miguel Favel			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			





**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**







**OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA**

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine			
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Rocha Acosta Sonia			
	Rojas Hernández Laura Angélica			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA


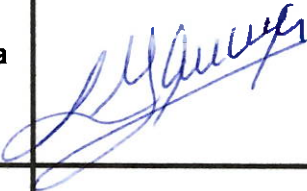

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			












## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

















OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Lamarque Cano Carlos Javier			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			











## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Meja Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pérez Negrón Ruiz Iván Arturo			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL PENITENCIARIO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo	